INFORME JURÍDICO:

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 16/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DEL PALACIO ALEGRE SEDE DEL MINISTERIO DE HACIENDA. ID N° 413.737. **DAJ N° 6056/2022. CEO N° 725/2022. DAJ N° 6365/2022. CEO N° 762/2022.**

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Sesión Pública Virtual** SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA de fecha 23/9/2022.

- **Acta de Recepción y Apertura de sobres**, que se llevó a cabo en fecha 26 de setiembre del 2022, en el salón de actos del tercer piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma *no hubo observaciones de terceros.*

- **Memorándum CEO N° 725/2022** del 04 de octubre del 2022, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se remitió copia del documento de AUTORIZACION PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA de fecha 04 de octubre del 2022, a través del cual los miembros del Comité designados por Res. MOPC N° 2261/2022, solicitan asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Al respecto, las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de sobres corresponden a las siguientes firmas:

1. *MES INGENIERIA S.A.*
2. *CARAGUATAY S.A.*

- **Memorándum CEO N° 762/2022** de fecha 17 de octubre del 2022, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual informan que, entre otros, la oferta presentada por la empresa MES INGENIERIA S.A. *no cumple con la capacidad técnica solicitada por el PBC.* Así mismo, continúan diciendo que dicha situación no exime a esta Dependencia de realizar la evaluación de las documentaciones sustanciales, conforme a los Art. 61 y 63 del Decreto 2992/2019.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación de los siguientes requisitos contenidos en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC:

1) *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**). SIC,* teniendo en cuenta que el documento referido no forma parte del ámbito de evaluación jurídica de esta Dirección, el mismo deberá ser evaluado en su momento por el sector técnico correspondiente.

2) *5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.* Teniendo en cuenta que, en virtud a lo establecido en el **Art. 2°** de la **Ley N° 6919/2022 del 18 de julio del 2022** QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019, **se derogó la Ley N° 6355/2019.**

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Por ende, con la publicación de la **Ley N° 6919/2022** dejaron de ser sujetos obligados para la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos: "*Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas". SIC.*

En el mismo sentido, cabe mencionar que el Ente Rector de las Contrataciones Públicas DNCP, también se manifestó respecto a lo estipulado en la Ley N° 6919/22, mediante la Circular DNCP N° 11/2022 del 21 de julio del 2012, que en su inc. "B" indica cuanto sigue:

> "*En los procedimientos de contratación con estado "**En evaluación**": **a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria.** b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de* ofertas…". (SIC).

Al respecto, teniendo en cuenta que el procedimiento licitatorio de referencia se encuentra en estado de ***evaluación de ofertas*** y, en atención a lo establecido en la **Ley N° 6919/2022**, por la cual se derogó la obligación de presentar la Constancia de la DJBR para los sujetos obligados por la Ley N° 6355/2019, se informa que el requisito de "*5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19*" no será evaluado ni exigido por la Convocante, ya que con la entrada en vigencia de la **Ley N° 6919/2022** su presentación ya no es obligatoria para ningún oferente.

Por lo que, considerando lo reglado en la Ley N° 6919/22, se informa que la evaluación del documento **NO APLICA** para las ofertas presentadas.

En segundo lugar, se informa que por **Memorándum CEO N° 762/2022** de fecha 17 de octubre del 2022, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, en contestación al Memorándum DAJ N° 3034/2022, a través del cual esta Dirección solicitó a la Coordinación del Comité que requiera a la empresa MES INGENIERIA S.A. documentaciones formales faltantes en su oferta (*Certificado de Cumplimiento Tributario* y *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*), la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas comunicó que la solicitud de documentos requerida no será realizada atendiendo a que la oferta de MES INGENIERIA S.A. no cumple con la capacidad técnica solicitada por el PBC, según Informe Técnico, cuya copia enviaron en adjunto.

De la misma forma, continuó diciendo que dicha situación no exime a esta Dependencia de la evaluación de las documentaciones sustanciales conforme a los Arts. 61 y 63 del Decreto 2992/2019.

Por lo tanto, esta Dirección ha procedido únicamente a la evaluación de los documentos sustanciales pertenecientes a la oferta de la empresa MES INGENIERIA S.A., no asi los documentos jurídicos formales.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección ***DATOS DE LA LICITACIÓN. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución*** del PBC:

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

María José Vega Dold
Abogada
Mat. CSJ N°

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: 90 días.

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3". SIC

En ese sentido, se informa que las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas se encuentran correctamente extendidas en cuanto al monto y vigencias exigidos, y por tanto, se concluye que **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme se desprende del Informe de Garantías de Mantenimiento de Ofertas (1 página) que se encuentra adjunto.

Esta Dirección aclara que los montos utilizados para calcular si las Garantías de Mantenimiento de Ofertas cubren el monto establecido en el PBC fueron los consignados en las planillas de precio presentadas por cada oferente participante.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las dos ofertas evaluadas, requeridas por el pliego de bases y condiciones, se concluye que:

La empresa MES INGENIERIA S.A. presenta el *Formulario de Oferta* completado y firmado a fs. 1 y 2 de su oferta, de acuerdo al formato generado a través del SICP. De la misma forma, el representante legal (firmante) Jose Fernandez, se encuentra debidamente apoderado para el efecto, habiendo presentado copia de la Escritura Pública N° 13, Poder Especial, contenida a fojas 15 y 16 de la oferta. Cumpliendo así con la documentación sustancial requerida (además del cumplimiento del requisito de GMO).

La empresa CURUGUATY S.A. presenta el *Formulario de Oferta* completado y firmado, a fs. 1 y 2 de su oferta de acuerdo al formato generado a través del SICP. De la misma forma, el representante legal (firmante) Ruben Cardozo Fariña, se encuentra debidamente apoderado para el efecto, habiendo presentado copia de la Escritura Pública N° 10, Poder Especial, contenida dentro del Sistema de Información de la Contrataciones Púbicas, de acuerdo a la Constancia SIPE N° 1712866 presentada en la oferta. Cumpliendo así con la documentación sustancial requerida. (además del cumplimiento del requisito de GMO).

Con relación a las documentaciones legales de carácter formal, se ha realizado la evaluación de las mismas presentadas dentro de la oferta de la empresa CURUGUATY S.A. y de dicha evaluación se concluye que, esta oferta **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta a este Informe Jurídico.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A, B, M y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes de la empresa **CURUGUATY S.A.**, se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA

Abg. Blanca González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

María José Vega Doldán
Abogada
M.C.S.J. N° 46.5

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, constatándose que, a la fecha, ningún integrante de la empresa **CURUGUATY S.A.**, posee vínculos activos a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS** respecto a la empresa **CURUGUATY S.A.**, y las personas físicas que las integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en las Secciones ***DATOS DE LA LICITACIÓN*** *y* ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los tramites correspondientes a la oferta presentada por la empresa **CURUGUATY S.A.**, por cumplir con todo lo solicitado por el PBC, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Atentamente.

Fatima A. Páez
Abogada
Mat. N° 50.565

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

REF: LLAMADO MOPC N° 16/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DEL PALACIO ALEGRE SEDE DEL MINISTERIO DE HACIENDA. ID Nº 413.737.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

DDL Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.* *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90.*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3%.*
Forma de Adjudicación:	*Por Total*

1. **OFERENTE: MES INGENIERIA S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: JOSE FERNANDEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha de inicio de etapa competitiva**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	23/9/2022	90	22/12/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto ofertado	2.656.652.120		TOMADOR: MES INGENIERIA S.A.
Empresa Aseguradora	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003423	Gs 79.740.000	22/9/2022	20/1/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CARAGUATAY S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN CARDOZO FARIÑA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha de inicio de etapa competitiva**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	23/9/2022	90	22/12/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	2.500.000.000		TOMADOR: CARAGUATAY S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031452-000	Gs 81.000.000	22/9/2022	10/1/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

LLAMADO MOPC N° 16/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DEL PALACIO ALEGRE SEDE DEL MINISTERIO DE HACIENDA. ID N° 413.737.	**1. MES INGENIERIA S.A. Constancia SIPE N° 1710596**	**2. CARAGUATAY S.A. Constancia SIPE N° 1712866**
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. Pag. 1 y 2. Firma Jose Fernandez	CUMPLE. Pag. 1 y 2. Firma Ruben Cardozo Fariña
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE. Pag. 8 al 12	CUMPLE. Pag. 9 y 10
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FALTA	CUMPLE. Pag. 12 N° 354190
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	FALTA	CUMPLE. Pag- 13. CCT 4270141890350 Control 8E5F086C
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. SIPE.	CUMPLE. Pag. 14
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pag. 19	CUMPLE. Pag. 16
9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. SIPE. E.P. N° 08 Modif. De estatutos	CUMPLE. SIPE. E.P. 97 Transformacion de la firma
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE. Pag. 18 (C.I.) y SIPE (RUC)	CUMPLE. SIPE (ambos)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. Pag. 15 y 16. Poder especial E.P. 13	CUMPLE. SIPE. Poder especial E.P. 10

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42575

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC